



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 – 2018  
Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**del 01 al 30 de Abril de 2017**

**h) Notas a los Estados Financieros**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

**h.1) Notas de Desglose**

**h.1.1) Información contable**

**1. Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

La cuenta de Caja General 1.1.1.1.01, al mes de Abril del Ejercicio 2017 tiene un saldo por depositar por la cantidad de \$ 47,890.53 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 53/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER.  
RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL  
EJERCICIO 2017**

DÍA	RECAUDADO	DEPOSITADO	INGRESOS POR COLECTAR	PENDIENTE DE DEPOSITAR
28/04/2017	\$ 142,345.45	\$ 98,214.14		\$ 44,131.31
29/04/2017	\$ 3,759.22			\$ 3,759.22
				\$ 47,890.53

Tel: (922) 264 11 96

Miguel Hidalgo S/N entre calle J.M. Morelos e Iturbide  
C.P. 96340

Col. Centro, Cosoleacaque, Ver  
www.cosoleacaque.gob.mx

## **h.3 NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.**

### **1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

### **3. Autorización e Historia**

**Fecha de creación del ente:** 18 de Octubre de 1977

#### **Estructura Principal:**

**Presidente Municipal:** Ponciano Vazquez Parissi.  
**Sindica Única:** Lic. Yamilet Cruz Escobar.  
**Regidora Primera:** Lic. América Gonzalez Domínguez.  
**Regidor Segundo:** Lic. Gustavo Jiménez Alor.  
**Regidora Tercera:** Lic. María Candelaria Lopez Mora.  
**Regidora Cuarta:** C. San Juana Dávila Reyes.  
**Regidor Quinto:** Lic. Ernesto Oregón Ibarra.  
**Regidor Sexto:** C. Mauro Martínez Rodríguez.  
**Regidora Séptima:** Profra. Aurora del Carmen Jiménez Prieto.  
**Tesorera Municipal:** CP. Lilia Esther Palafox Marín.  
**Director de Obras Pública:** Ing. Margarito Mariano Martínez.  
**Contralor Interno:** Lic. Jorge Jiménez Reyes  
**Secretario del Ayuntamiento:** Lic. Modesto Casabón Federico



**Razón Social:** MCV050102QWA

#### **4. Organización y Objeto Social**

El Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque se encuentra presidido por el C. Ponciano Vázquez Parissi, el cual tiene un periodo constitucional de cuatro años: de 2014 -2017. El cabildo se conforma por un Síndico y siete Regidores.

Pertenece al Distrito Electoral Local XXVII de Cosoleacaque.

La dirección municipal del Ayuntamiento es Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P.96340, Cosoleacaque, Ver.

Número del Municipio: 048

#### **Información General**

##### **Nomenclatura**

El Municipio se fundó mediante Decreto el 18 de octubre de 1977, se le otorga la categoría de ciudad y la mención especial de heroica y su nombre proviene del náhuatl "Koxoliti Akatl K" que significa "en la cumbre de los cojolites o faisanes".

##### **Localización**

Ubicado en la región Olmeca del estado, la extensión territorial de Cosoleacaque es de 278.0 km<sup>2</sup>, siendo un 0.39% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 12; sus límites son con los Municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Jáltipan, Zaragoza, Oteapán, Chinameca y Pajapan; con una distancia aproximada a la Capital de 383 km.

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 24-28°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900-2600 milímetros.

Tel: (922) 264 11 96  
Miguel Hidalgo S/N entre calle J.M. Morelos e Iturbide  
C.P. 96340  
Col. Centro, Cosoleacaque, Ver  
[www.cosoleacaque.gob.mx](http://www.cosoleacaque.gob.mx)

Se aprobaron a través de Ley de Ingresos la cantidad de \$291.679.678.29 (Doscientos noventa y un millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 29/ 100 M.N.), dicho importe sufre ampliaciones de acuerdo a que el rubro de Aportaciones es modificado debido a gaceta de fecha del mes de Enero de 2017.

De igual manera se ejercerá remanente correspondiente al Fondo de CAPUFE MUNICIPAL 2016, por la cantidad de \$7, 459,569.07 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) que corresponde a obras iniciadas durante el Ejercicio 2016.

De igual forma se gestionaron recursos por el Fondo de CAPUFE ESTADO 2016 por la cantidad de \$9, 900,252.00 (Nueve millones novecientos mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán durante el Ejercicio 2017.

Se depositaron \$7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100M.N.) para el FORTASEG 2017.

Y se han obtenido ingresos por devolución ISR por la cantidad de \$1,656,160.00 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no se puede modificar los importes asignados en La Ley de ingresos, el cabildo autoriza la ampliación de algunos CRI, que hasta el 30 de Abril, asciende a la cantidad de \$696,382.45 (Seiscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.), debido a que se ha efectuado una recaudación superior a la estimada de acuerdo al Calendario de Ingresos.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

1.- Los estados financieros se basan de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

### **SUSTANCIA ECONOMICA**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

## **2) ENTES PUBLICOS**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

## **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

## **4) REVELACION SUFICIENTE**

Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad

## **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

## 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

- a) El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## 7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## 8) DEVENGO CONTABLE

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago

### Período Contable

- 1.- Es el período relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- 2.- La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad.
- 3.- Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

### 9) VALUACION

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

### 10) DUALIDAD ECONOMICA

Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

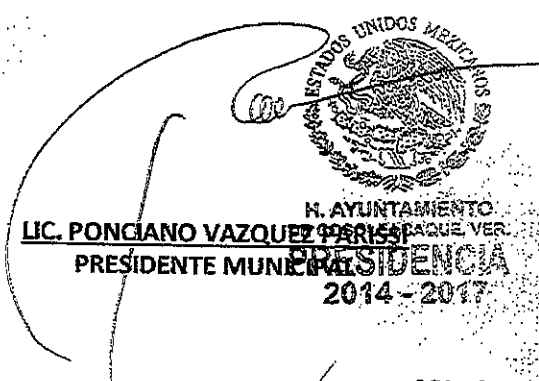
### 11) CONSISTENCIA


- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;



- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de regias, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE COSOLEACAQUE, VER.  
**LIC. PONCIANO VAZQUEZ PARISSI**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA  
 2014 - 2017



  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE COSOLEACAQUE, VER.  
**CP. MILIA ESTHER PALAFOX MARIN**  
 TESORERA  
 TESORERIA  
 TESORERO MUNICIPAL



  
 COMISION DE HACIENDA  
**LIC. YAMILET CRUZ ESCOBAR**  
 SINDICO UNICO  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE COSOLEACAQUE, VER.  
 SINDICATURA UNICA  
 2014-2017



  
**C. SAN JUANA DAVILA REYES**  
 REGIDORA CUARTA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE COSOLEACAQUE, VER.  
 REGIDURIA CUARTA  
 2014 - 2017